

ACUERDO

Reunidos, a 04/07/2018, por una parte, en nombre y representación propia y,
por otra en nombre y representación de Mayoral Moda Infantil, S.A.U. ante el
Secretario Técnico del Comité de Mediación de adigital, con el fin de realizar un
acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por
(en adelante PARTICULAR), por la cancelación unilateral de un pedido realizado a través del
portal www.mayoral.com, del que es responsable Mayoral Moda Infantil, S.A.U. (en adelante Mayoral),
empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, la consumidora realizó
el pedido nº 3977384 (Braguita con volantes para bebé) el pasado 12 de junio, por un importe de 5,99
Euros. No obstante la confirmación del pedido, la particular afirma que desde la reclamada le
informaron de que no podían servirle el producto, debido a la falta de existencias. No conforme, el
reclamante solicita la entrega inmediata del pedido, según las condiciones pactadas en el momento de
la compra.

SEGUNDO.- Que la PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la
vulneración del artículo 4 (Principio de legalidad) del Código Ético de Confianza Online, en relación con
el artículo 1.278 del Código Civil.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Mayoral, como muestra de su
buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para
poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Mayoral habiendo manifestado sus disculpas por
las molestias ocasionadas, va a proceder a la activación de un cupón descuento por valor de 11 Euros
como compensación.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código
Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su
traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que la PARTICULAR reconoce quedar satisfecha con el cumplimiento, por parte de
Mayoral del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se
compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página
web de Confianza Online.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que
sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 04/07/2018.

Mayoral Moda Infantil, S.A.U.